



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**



**RESOLUCIÓN No. 19/2015**

**PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 12/2015**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE PARTES  
PARA EL AÑO 2015 PARA CHASIS BLADE CENTER MARCA IBM"**

Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, la suscrita Procuradora General de la República,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Procuraduría General de la República suscribió el **CONTRATO No. 12/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE PARTES PARA EL AÑO 2015 PARA CHASIS BLADE CENTER MARCA IBM "**, con la Ingeniera Fantina Linet Andino Rivera, en su calidad de Directora Vicepresidente y Representante Legal de GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el precio total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,857.20) IVA INCLUIDO, por el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Chasis Blade Center marca IBM modelo S y Servidores (2) tipo Blade marca IBM, propiedad de la Procuraduría General de la República, para el período de un año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente.
- II. Que según memorando de fecha 10 de noviembre de 2015, firmado por el Licenciado Horacio Alexander Rivas García, Coordinador de la Unidad de Tecnología e Información, solicita la continuación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Chasis Blade Center marca IBM, contemplado en el romano primero de esta resolución, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- III. Que para la Procuraduría General de la República es necesario seguir contando con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Chasis y Servidores, y la Sociedad ha brindado un servicio de calidad.
- IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción, en este momento, y que las condiciones del servicio permanecen favorables a la institución.
- V. Que se recibió nota de GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de fecha 23 de noviembre de 2015, firmada por la Ingeniera Fantina Linet Andino Rivera, en su calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la Contratista, en la que expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución.

- VI. Que en el Contrato relacionado se plasmó la cláusula **IX. PRÓRROGA**, la cual establece: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 LACAP y 75 RELACAP; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente Resolución de Prórroga".

**POR TANTO**, con base a las razones antes expuestas, a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la infrascrita Procuradora General de la República, **RESUELVE**:

1. **PRORRÓGUESE** el CONTRATO No. 12/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE PARTES PARA EL AÑO 2015 PARA CHASIS BLADE CENTER MARCA IBM ", suscrito con la Ingeniera Fantina Linet Andino Rivera en su calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Chasis Blade Center marca IBM modelo S y Servidores (2) tipo Blade marca IBM, propiedad de la Procuraduría General de la República, por el precio total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,857.20) IVA INCLUIDO, para el período de UN AÑO comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. El pago del servicio se efectuará en dos pagos de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,928.60) IVA incluido, a través de la Unidad Financiera Institucional de "LA CONTRATANTE" en un período de sesenta (60) días calendario después de la entrega del servicio y de recibida la documentación de respaldo y las facturas de cobro, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio, de conformidad al artículo 162 inciso 3° del código Tributario, tal como quedó establecido en el contrato.
2. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato No. 12/2015.
3. El contratista deberá presentar prórroga de la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$585.72), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, vigente por un período de doce (12) meses, a partir del 2 de enero de 2016, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), de la Procuraduría General de la República,

cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución.

4. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, lo cual se verificó con la Unidad Financiera Institucional.

NOTIFÍQUESE.



*Sonia Elizabeth Cortez de Madriz*  
SONIA ELIZABETH CORTÉZ DE MADRIZ  
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

*H*  
Vo.Bo.